

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 1 DE 19
		DESPACHO ALCALDE
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No CNA-2026-006

CLASE DE CONVENIO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MILÁN

COOPERANTE: FUNDACION AROMA DE MUJER

NIT: 900.387.806-5

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MILÁN, CAQUETÁ, MEDIANTE, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD; EL DESARROLLO DE ENCUENTROS PEDAGÓGICOS Y PARTICIPATIVOS SEMANA DE LA JUVENTUD, ENMARCADOS EN LOS PROGRAMAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD, Y EL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO 319 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL DPS Y EL MUNICIPIO DE MILÁN CAQUETÁ."

IMPUTACIÓN: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 166 DEL 06 DE JULIO DE 2026, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

VALOR CONVENIO: OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$80.850.000) M/CTE

VALOR APOORTE MUNICIPIO: SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE

VALOR APOORTE ESAL: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.850.000) M/CTE

PLAZO: El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será máximo tres (3) meses y veinticinco días (25), contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos **VICTOR ANDRÉS VASCO QUIVANO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Milán Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía N.º **17.691.096** de Milán Caquetá en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial electoral No E-27 del 31 de octubre del 2023 y acta de posesión del 29 de diciembre del 2023, de la notaría primera del circuito de Florencia- Caquetá, obrando en nombre y representación del municipio de Milán, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O ENTIDAD**, y por otra parte la **FUNDACIÓN AROMA DE MUJER**, identificada con Nit. **900.387.806-5**, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA HIDALGO SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 26.641.250 de Solano, entidad sin ánimo de lucro, legalmente

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co // [www. http://www.milan-caqueta.gov.co/](http://www.milan-caqueta.gov.co/)
 Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 2 DE 19
		DESPACHO ALCALDE
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

constituida mediante acta número 01 del 03 de junio de 2010 suscrita por Florencia, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 7067 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro el 08 de octubre de 2010, debidamente facultado para contratar y para los efectos del presente convenio se denominará **EL COOPERANTE**, y quienes manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni él ni ninguno de los miembros de la Fundación que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad; hemos convenido celebrar el presente Convenio de asociación, regido por lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política reglamentado por el Decreto 777 de 1992, derogado por el Decreto 092 del 2017 y las cláusulas que se pactan en este instrumento, previas las siguientes consideraciones:

1. La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos, facilitar la participación ciudadana y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo. Así mismo, en sus artículos 1, 2, 13, 40, 43, 44 y 45 reconoce el carácter participativo del Estado Social de Derecho, el principio de igualdad y la obligación de brindar especial protección a las mujeres, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, promoviendo su participación efectiva en la vida social, económica, política y cultural del país.
2. En desarrollo de estos mandatos constitucionales, Colombia ha adoptado un amplio marco normativo orientado a la protección de los derechos de las mujeres, la igualdad de género, la prevención de las violencias basadas en género, la protección de la niñez y la adolescencia y el fortalecimiento de la participación juvenil, entre las que se destacan la Ley 1257 de 2008, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, la Ley 581 de 2000, la Ley 2294 de 2023, el CONPES 4080 de 2022, así como los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano mediante la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención de Belém do Pará y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, especialmente el ODS 5 sobre igualdad de género.
3. En el ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Municipal **"Milán para la Gente 2024-2027"** contempla dentro de sus líneas estratégicas el fortalecimiento del bienestar social, la justicia social, la seguridad humana, la inclusión, la equidad de género y el desarrollo integral de las juventudes, estableciendo acciones orientadas a garantizar los derechos de las mujeres, fortalecer las familias y promover escenarios de participación ciudadana para los jóvenes.
4. De igual manera, mediante el Acuerdo Municipal No. 015 de 2025 se adoptó la **Política Pública Municipal de Mujer, Género y Diversidad "Reconociendo la Diversidad Sociocultural para la Construcción de un Futuro sin Exclusión"**, instrumento que orienta las acciones institucionales dirigidas a la promoción de los derechos de las mujeres, la prevención de las violencias basadas en género, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la institucionalidad para la transversalización del enfoque de género.
5. Así mismo, la Política Pública de Juventud del municipio establece estrategias encaminadas a fortalecer la participación de las juventudes mediante espacios pedagógicos, culturales, recreativos y de liderazgo que favorezcan la construcción de proyectos de vida, la convivencia pacífica y el ejercicio de la ciudadanía.
6. Pese a los avances institucionales, en el municipio de Milán persisten situaciones que afectan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y de la población joven, reflejadas en escenarios de violencia basada en género, discriminación, limitadas oportunidades de participación, debilidad en los procesos de

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

archivo@milan-caqueta.gov.co // www. <http://www.milan-caqueta.gov.co/>

Milán – Caquetá



- fortalecimiento familiar y escasos espacios de formación, diálogo y construcción colectiva que permitan avanzar hacia una sociedad más incluyente y equitativa.
7. En este contexto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Inclusión Social, requiere desarrollar jornadas de atención integral dirigidas a las mujeres del municipio, orientadas a la promoción de sus derechos, la prevención de las violencias basadas en género, el fortalecimiento familiar y el acceso a la oferta institucional, así como actividades de sensibilización en el marco del **Día Naranja**, iniciativa internacional que busca prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.
 8. Igualmente, se hace necesario desarrollar los encuentros pedagógicos, culturales, deportivos y participativos de la **Semana de la Juventud**, como escenario para fortalecer el liderazgo juvenil, promover la participación ciudadana, incentivar la convivencia, reconocer el papel transformador de las juventudes y generar espacios de formación e integración acordes con la Política Pública de Juventud.
 9. La juventud representa una etapa clave en el desarrollo personal, social y profesional de las personas. Es un periodo caracterizado por la búsqueda de identidad, el desarrollo de habilidades, la participación en la sociedad y la construcción de proyectos de vida. Sin embargo, también es una etapa en la que los y las jóvenes enfrentan múltiples desafíos como la falta de oportunidades, el desempleo, la desinformación, la violencia, la discriminación y la exclusión social.
 10. Además, esta conmemoración es una oportunidad para escuchar las voces de las juventudes, identificar sus necesidades reales y trabajar en conjunto en la creación de propuestas que mejoren su calidad de vida. A través de actividades culturales, recreativas, educativas y de reflexión, se busca motivar a los y las jóvenes a involucrarse activamente en su entorno y a convertirse en agentes de cambio positivo.
 11. De otra parte, el Municipio de Milán suscribió el **Convenio No. 319 de 2024 con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS)**, mediante el cual asumió compromisos relacionados con la ejecución de los programas de transferencias monetarias y el desarrollo de encuentros comunitarios dirigidos a la población beneficiaria. Para el cumplimiento de dichos compromisos resulta indispensable garantizar la organización, coordinación y apoyo logístico de las jornadas informativas, permitiendo una adecuada socialización de derechos, corresponsabilidades y lineamientos del programa, así como la participación efectiva de la comunidad.
 12. Para el desarrollo de todas estas actividades se requiere disponer de la capacidad técnica, administrativa y logística necesaria para la planeación, organización, coordinación y ejecución de cada una de las jornadas, garantizando escenarios adecuados, apoyo operativo, suministro de bienes y servicios, material de apoyo, equipos de sonido, alimentación, material pedagógico y demás requerimientos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
 13. Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026, se verificó que el objeto del presente proceso se encuentra debidamente incorporado. De igual forma, se constató la existencia de la apropiación presupuestal correspondiente, la cual garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios desde la administración para adelantar la contratación requerida.
 14. Que en el Banco de Proyectos del Municipio, se encuentra registrado el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MILÁN"**, con código **BPIN 202500000046257**

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

archivo@milan-caqueta.gov.co // www. http://www.milan-caqueta.gov.co/

Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 4 DE 19
		DESPACHO ALCALDE
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

Pilar Estratégico	BIENESTAR SOCIAL, JUSTICIA Y SEGURIDAD HUMANA
Sector	41-INCLUSION SOCIAL
Programa	103-Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Indicador Producto	410305800- Unidades productivas colectivas fortalecidas
	410300600-Personas beneficiadas con transferencias monetarias condicionadas
	410305200-Beneficiarios potenciales para quienes se gestiona la oferta social
Meta 2026	6
Beneficiarios	6.020 habitantes del municipio de Milán
Proyecto	Fortalecimiento a la Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad para la vigencia 2026 en el municipio de Milán
BPIM	202500000046257
Fuente y Rubro	FUENTE: 1.2.4.3.03-SGPPROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION; 1.2.4.3.04-SGPPROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 Rubro: 2.3.2.02.02.008- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION; 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD. SOCIALES Y PERSONALES
Inversión	\$ 89.400.000
Iniciativa PDET	N/A
Código Iniciativa	N/A

15. De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, las entidades estatales pueden celebrar convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes territoriales de desarrollo.
16. El Municipio de Milán, Caquetá, en cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal **"Milán para la Gente 2024–2027"**, requiere fortalecer su capacidad institucional mediante la articulación con una ESAL que aporte capacidades técnicas, administrativas, operativas y financieras para la ejecución de actividades orientadas al bienestar de la comunidad.
17. El Estudio del Sector evidenció la existencia de Entidades Sin Ánimo de Lucro con experiencia e idoneidad en la ejecución de programas sociales, comunitarios y de fortalecimiento institucional, cuyo objeto social guarda relación con las actividades que pretende desarrollar el municipio, permitiendo optimizar recursos y generar mayor impacto social.
18. En este contexto, se requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de jornadas de atención integral para la promoción de los derechos de las mujeres y el fortalecimiento familiar, el desarrollo de encuentros pedagógicos y participativos en el marco de la Semana de la Juventud y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio No. 319 de 2024 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) y el Municipio de Milán, Caquetá.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

archivo@milan-caqueta.gov.co // www. http://www.milan-caqueta.gov.co/

Milán – Caquetá



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE MILÁN
NIT. 800.067.452 – 6

PAGINA 5 DE 19

DESPACHO ALCALDE

Fecha: AGOSTO DEL 2026

19. La naturaleza de estas actividades corresponde a programas de interés público y social, dirigidos a fortalecer la implementación de las políticas públicas de Mujer, Género y Diversidad y de Juventud, promoción de la participación ciudadana, prevenir las violencias basadas en género, fortalecer el tejido social y garantizar el cumplimiento de los compromisos institucionales asumidos por el municipio.
20. Así mismo, la asociación con una entidad sin ánimo de lucro no constituye una relación conmutativa ni implica el pago de un precio por la prestación de un servicio; por el contrario, corresponde a una alianza de cooperación en la que ambas partes aportan capacidades y recursos para alcanzar un objetivo común de interés público, conforme a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.
21. En consecuencia, resulta procedente adelantar un proceso competitivo entre Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con el fin de seleccionar la entidad que ofrezca las mejores condiciones técnicas, administrativas, financieras y de experiencia para ejecutar el proyecto, garantizando el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, de las políticas públicas de Mujer, Género y Diversidad y de Juventud, así como de las obligaciones derivadas del Convenio No. 319 de 2024.
22. Que los convenios de asociación a los que se refiere el Decreto 092 de 2017 se celebrarán conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política. En dichos convenios deberá precisarse claramente su objeto, duración, compromisos de las partes, mecanismos de coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.
23. Que de acuerdo con el artículo segundo del mencionado decreto, las entidades estatales del orden nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución y del presente decreto, siempre que el proceso de contratación cumpla con las siguientes condiciones: *Que el contrato no implique una relación conmutativa en la que exista una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, ni que esta imparta instrucciones precisas al contratista para el cumplimiento del objeto contractual Que la contratación cuente con autorización expresa del representante legal de la entidad estatal para cada contrato específico que se pretenda celebrar bajo esta modalidad. Esta autorización no podrá ser delegada.*
24. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha señalado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución establece un mecanismo excepcional que permite al Estado otorgar aportes a entidades privadas sin ánimo de lucro y con reconocida idoneidad, con el fin de desarrollar actividades que contribuyan al bienestar general y al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho.
25. En consecuencia, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios o contratos de cooperación o colaboración para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones de interés público, conforme al Plan Nacional o a los planes seccionales de desarrollo.
26. De acuerdo con lo concluido en el Estudio del Sector, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) pueden participar en la implementación del programa, dada la coincidencia de su objeto social y su experiencia en proyectos similares. En efecto, el análisis de contrataciones anteriores en esta materia ha evidenciado que, en algunos casos, las ESAL han generado mayores beneficios respecto a los presupuestos inicialmente proyectados. En otros casos, su contribución ha permitido alcanzar metas del plan de desarrollo que superan los alcances inicialmente previstos por el ente territorial.
27. El Municipio de Milán, Caquetá, con el propósito de fortalecer su capacidad de gestión y mejorar su capacidad de respuesta frente a los indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Milán para la Gente”, identifica la necesidad de establecer una alianza estratégica con una entidad que, por su idoneidad técnica, financiera y operativa, contribuya al desarrollo de acciones inherentes a su función estatal.
28. En concordancia con esta necesidad, la modalidad de convenios de asociación o cooperación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, conforme al artículo 355 de la Constitución Política

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

archivo@milan-caqueta.gov.co // www. <http://www.milan-caqueta.gov.co/>

Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 6 DE 19
		DESPACHO ALCALDE
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

de Colombia y al Decreto 092 de 2017, resulta adecuada para alcanzar los objetivos misionales de la secretaria de inclusión social y por ende de la administración municipal, al facilitar la participación de organizaciones que, dentro de su objeto social, promuevan y desarrollen procesos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales.

29. En resumen, esta colaboración responde a la necesidad de unir esfuerzos en pro de un objetivo común. En el caso del municipio de Milán, se trata de cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, mientras que, para la ESAL, se enmarca en sus competencias y su proyección como organización. Así, la asociación que se formalizará tendrá una naturaleza asociativa, lo que significa que no implicará el pago o contraprestación a favor de un tercero, sino la integración de esfuerzos, capacidades técnicas y recursos financieros para alcanzar un propósito compartido.
30. Que el municipio de Milán Caquetá el día 29 de julio de 2026, publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co en el portal del SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) la invitación pública del Proceso Competitivo con Entidad Sin Ánimo de Lucro No CNA-2026-006.
31. Que el 31 de julio de 2026 el municipio de Milán Caquetá recibió una única oferta por parte de la ESAL FUNDACIÓN AROMA DE MUJER.
32. Que el día 03 de agosto de 2026, dentro del término previsto para la evaluación de las ofertas, el Municipio de Milán – Caquetá verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, económico y financiero establecidos en la Invitación Pública No. CNA-2026-006; así mismo, concedió el término de un (1) día hábil para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los proponentes presentaran las subsanaciones y/u observaciones a que hubiera lugar.
33. Que el municipio de Milán Caquetá el día 04 de agosto de 2026 publicó en el SECOP II el informe de evaluación en el cual, recomendó al ordenador del gasto adjudicar a la ESAL **FUNDACIÓN AROMA DE MUJER**, el convenio resultante del proceso de selección competitivo.
34. Que según informe de evaluación la ESAL **FUNDACIÓN AROMA DE MUJER** demostró su idoneidad para la ejecución y cumplimiento del alcance del objeto del presente proceso de selección y obtuvo una asignación total de 400 puntos.
35. Que en mérito de lo anterior el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO - “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MILÁN, CAQUETÁ, MEDIANTE, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD; EL DESARROLLO DE ENCUENTROS PEDAGÓGICOS Y PARTICIPATIVOS SEMANA DE LA JUVENTUD, ENMARCADOS EN LOS PROGRAMAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD, Y EL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO 319 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL DPS Y EL MUNICIPIO DE MILÁN CAQUETÁ”.

En desarrollo del objeto antes mencionado, las partes, conforme a su participación, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

2.1. Compromisos conjuntos

- a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- b) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

archivo@milan-caqueta.gov.co // <http://www.milan-caqueta.gov.co/>

Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 7 DE 19
		DESPACHO ALCALDE
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

- c) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
- d) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
- e) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
- f) Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área e influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
- g) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
- h) Las demás acordadas expresamente por las partes

2.2. Compromisos por parte del municipio

- a) Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Cooperación.
- b) Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
- c) Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio.
- e) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

2.3. Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL

- a) Cumplir de buena fe el objeto convenido.
- b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad.
- c) Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.
- d) Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
- e) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
- f) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del convenio. Para el efecto, EL ASOCIADO, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el MUNICIPIO.
- g) Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del convenio.
- h) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
- i) Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio.
- j) Garantizar que se entreguen los elementos y demás productos requeridos en el presupuesto del convenio
- k) Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio. El informe deberá incluir: a. una copia del Informe de ejecución, las cuales serán dirigidas al supervisor. b. Registro Fotográfico c. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

archivo@milan-caqueta.gov.co // www. http://www.milan-caqueta.gov.co/

Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 8 DE 19
		DESPACHO ALCALDE
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

- l) Destinar los recursos solamente en la ejecución del convenio, de lo cual deberá presentar un informe de ejecución financiero y técnico aprobado por el supervisor
- m) Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL MUNICIPIO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio.
- n) EL ASOCIADO debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL ASOCIADO, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
- o) Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos que exija el convenio., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017.
- p) Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión del desarrollo del proyecto.
- q) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.
- r) Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del MUNICIPIO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO. El valor estimado del convenio a celebrar es por la suma de **OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$80.850.000) M/CTE**, incluidos IVA, impuestos y descuentos de ley, que pueda generar las especificaciones técnicas del convenio que se pretende celebrar, en los lugares que se determinen para el desarrollo de los eventos que se realicen dentro del proyecto de inversión.

ENTIDAD	APORTES		VALOR
	Municipio	Cooperante	
Municipio de Milán	X		\$ 70.000.000
Entidad sin ánimo de lucro		X	\$ 10.850.000
TOTAL			\$ 80.850.000

Distribuido de la siguiente manera:

2.1. APORTES DEL MUNICIPIO: el valor del aporte del municipio será por un valor de: **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR PROM. UNITARIO	VR PROM. TOTAL
	Semana de la Juventud				
1	Garantizar la disponibilidad y entrega de refrigerios opción de Sal: Empanada horneada, pastel de carne/pollo, sándwich de jamón y queso, o pastel de pollo. opción de Dulce: Galletas integrales, mantecada, porción de torta o fruta picada (en vaso con tapa de 10 oz). Acompañado de una bebida: Jugo de fruta natural y/o procesado (10 a 12 oz), avena, yogur o gaseosa (preferiblemente jugos para eventos institucionales) durante la realización de las	250	Unidad	\$ 14.500	\$ 3.625.000

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

archivo@milan-caqueta.gov.co //www. http://www.milan-caqueta.gov.co/

Milán – Caquetá



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE MILÁN
NIT. 800.067.452 – 6

PAGINA 9 DE 19

DESPACHO ALCALDE

Fecha: AGOSTO DEL 2026

	actividades de recreación programadas en la semana de la juventud las fechas y horas de entrega estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio. Encuentro en San Antonio de Getucha y cabecera Municipal).				
2	Garantizar el suministro de hidratación, agua en bolsa por 350 ml, tratada para el consumo humano, debidamente refrigerada y entregada al personal que participe en el marco de los encuentros de transferencias monetarias, elementos que deberán ser puestos en los sitios destinados para la realización del evento (cabecera municipal, Inspección de San Antonio de Getucha) conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio.	15	Paca	\$ 10.000	\$ 150.000
3	Camisetas cuello redondo en tela piel de durazno en tallas s, m y l con diseño alusivo a la semana de la juventud, logo institucional, diseño y entrega a convenir con el supervisor del convenio.	60	Unidad	\$ 70.000	\$ 4.200.000
4	Entrega de bonos de incentivo a los ganadores de las actividades realizadas como espacios de participación juvenil, incluyendo el concurso de actividades culturales y demás actividades programadas por la entidad. Los incentivos serán otorgados a los participantes que ocupen el primer, segundo y tercer puesto, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, teniendo en cuenta aspectos como creatividad, innovación, talento y desempeño durante la actividad. La entrega de los bonos se realizará conforme a las fechas, condiciones y programación establecidas por el supervisor del convenio. El valor neto de cada estímulo económico corresponderá al valor total asignado menos los gravámenes aplicables en el municipio de Milán, Caquetá (estampillas municipales, retención en la fuente, RETEICA demás impuestos y tributos a que haya lugar).	1	Global	\$ 1.570.000	\$ 1.570.000
5	Garantizar la entrega de pendón en lona publicitaria y estructura metálica en araña de 1.00 x 2.00 como identificación enlace de juventud en el Municipio de Milán.	1	Unidad	\$ 455.000	\$ 455.000
SUB-TOTAL					\$10.000.000
Encuentros comunitarios trasferencias Monetarias					

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

archivo@milan-caqueta.gov.co //www. http://www.milan-caqueta.gov.co/

Milán – Caquetá

1	Garantizar la disponibilidad y entrega de refrigerios opción de Sal: Empanada horneada, pastel de carne/pollo, sándwich de jamón y queso, o pastel de pollo. opción de Dulce: Galletas integrales, mantecada, porción de torta o fruta picada (en vaso con tapa 10 oz),). Acompañado de una bebida: Jugo de fruta natural y/o procesado (10 a 12 oz), avena, yogur o gaseosa (preferiblemente jugos para eventos institucionales) durante la realización de los seis encuentros comunitarios de fortalecimiento familiar de bienvenida para dar cumplimiento al convenio interadministrativo 319 con el DPS; las fechas y horas de entrega estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio.	400	Unidad	\$ 14.500	\$ 5.800.000
2	Garantizar el suministro de hidratación, agua en bolsa por 350 ml, tratada para el consumo humano, debidamente refrigerada y entregada al personal que participe en el marco de los encuentros de transferencias monetarias, elementos que deberán ser puestos en los sitios destinados para la realización del evento (cabecera municipal, Inspección de San Antonio de Getucha) conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio.	40	Paca	\$ 10.000	\$ 400.000
3	Garantizar la entrega de incentivos a los participantes de las actividades en el marco de los encuentros comunitarios de transferencias monetarias como fomento a la participación para los líderes comunitarios electos; conforme a las siguientes alternativas: (opción 1) Juego de sabanas x 1.40 elaborado en tela de algodón, poliéster o mezcla de ambos, de buena calidad y resistencia, compuesto como mínimo por una (1) sábana ajustable, una (1) sábana superior y dos (2) fundas para almohada El producto deberá ser nuevo, libre de defectos de fabricación y de colores sólidos o estampados discretos. (opción 2) Juego de toallas elaborado en tela 100 % algodón o mezcla de alta absorción, suave al tacto, resistente al lavado y de buena calidad. El juego deberá incluir una (1) toalla de baño y una (1) toalla de manos, en colores neutros o surtidos, empacadas en bolsas con logo institucional. (opción 3) kit de cocina compuesto por sartenes (material aluminio de alta resistencia, diámetro mínimo 24cm, apto para uso doméstico), utensilios de cocina compuesto por mínimo 4 piezas, material plástico de grado alimenticio, nylon o silicona resistente al calor y recipientes plásticos mínimo 3 recipientes con tapa, material plástico grado alimenticio, capacidad mínima aprox 500 ml, 1 litro, conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio.	20	General	\$ 150.000	\$ 3.000.000

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co // [www. http://www.milan-caqueta.gov.co/](http://www.milan-caqueta.gov.co/)
Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 11 DE 19
		DESPACHO ALCALDE
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

4	Garantizar la entrega de un kit como apoyo al fortalecimiento de mercados locales compuesto de mesa Plegable Tipo Portafolio Plástica 180X70Cm Blanca, sillas plásticas con brazo y mantel bordado con logo institucional diseño a convenir con el supervisor del convenio, con destino a los emprendedores que participan en la feria de emprendimiento programado para los beneficiarios de transferencias monetarias.	13	kit	\$ 750.000	\$ 9.750.000
5	Garantizar materiales didácticos para la realización de los encuentros comunitarios compuestos por (5 cajas de marcadores, 5 cajas de lapiceros, 2 paquetes de memo fichas, 5 cajas de lápiz por 12 unidades, 1 rollo de papel crack, 10 pliegos de fomy 6 colores surtidos, 5 pinturas de litro colores fluorescentes, 3 juegos de pinceles punta roma, 2 rollos cinta ancha, 3 rollos cinta de enmascarar y 3 resmas de papel carta x 10 unidades, 5 tijeras, 3 bisturí, 5 cajas de clips de colores, 2 caja de gancho mariposa grande y mediano, 4 juegos didácticos para memoria, fechas de entrega a convenir con el supervisor	1	global	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000
TOTAL					\$ 20.000.000

ACTIVIDADES CUMPLIMIENTO POLITICA PUBLICA DE MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD

1	Garantizar la disponibilidad y entrega de refrigerios opción de Sal: Empanada horneada, pastel de carne/pollo, sándwich de jamón y queso, o pastel de pollo. opción de Dulce: Galletas integrales, mantecada, porción de torta o fruta picada (en vaso con tapa 10 oz). Acompañado de una bebida: Jugo de fruta natural y/o procesado (10 a 12 oz), avena, yogur o gaseosa (preferiblemente jugos para eventos institucionales) durante la realización de las actividades programadas como cumplimiento de los indicadores de la política pública de mujer, género y diversidad; las fechas y horas de entrega estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio.	400	Unidad	\$ 14.500	\$ 5.800.000
2	Garantizar el suministro de hidratación, agua en bolsa por 350 ml, tratada para el consumo humano, debidamente refrigerada y entregada al personal que participe en el marco de los encuentros formativos como estrategia de prevención de violencias basadas de género, elementos que deberán ser puestos en los sitios destinados para la realización del evento (cabecera municipal, Inspección de San Antonio de Getucha) conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio.	20	paca	\$ 10.000	\$ 200.000

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co // [www. http://www.milan-caqueta.gov.co/](http://www.milan-caqueta.gov.co/)
Milán – Caquetá

3	Garantizar Suministro de pendón publicitario en lona con estructura tipo araña (banner roller tipo X), elaborado en lona de alta resistencia, con medidas de 2,00 metros de alto por 1,00 metro de ancho, impreso a full color con el diseño suministrado por la entidad. Incluye estructura metálica tipo araña, sistema de armado, accesorios de instalación y estuche para transporte, entregado listo para su exhibición en jornadas, eventos y actividades institucionales.	1	unidad	\$ 450.000	\$ 450.000
4	Garantizar la entrega de incentivos a los participantes de las actividades en el marco de los encuentros programados para las mujeres participantes; conforme a las siguientes alternativas: (opción 1) Juego de sabanas x 1.40 elaborado en tela de algodón, poliéster o mezcla de ambos, de buena calidad y resistencia, compuesto como mínimo por una (1) sábana ajustable, una (1) sábana superior y dos (2) fundas para almohada El producto deberá ser nuevo, libre de defectos de fabricación y de colores sólidos o estampados discretos. (opción 2) Juego de toallas elaborado en tela 100 % algodón o mezcla de alta absorción, suave al tacto, resistente al lavado y de buena calidad. El juego deberá incluir una (1) toalla de baño y una (1) toalla de manos, en colores neutros o surtidos, empaçadas en bolsas con logo institucional. (opción 3) kit de cocina compuesto por sartenes (material aluminio de alta resistencia, diámetro mínimo 24cm, apto para uso doméstico), utensilios de cocina compuesto por mínimo 4 piezas, material plástico de grado alimenticio, nylon o silicona resistente al calor y recipientes plásticos mínimo 3 recipientes con tapa, material plástico grado alimenticio, capacidad mínima aprox 500 ml, 1 litro, conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio.	28	General	\$ 150.000	\$ 4.200.000
5	Garantizar el suministro de reconocimientos para las mujeres participantes en las actividades de la no violencia consistente en placas en acrílico transparente medidas aprox 20 x 15 cm, incluye Diseño gráfico, personalización, base de soporte y empaque individual.	5	Unidad	\$ 190.000	\$ 950.000
6	Prestación del servicio de un (1) tallerista con formación en Artes Plásticas para orientar y desarrollar la formación en pintura sobre tela, dirigido a veinte (20) mujeres en condición de vulnerabilidad, con una intensidad de cuarenta (40) horas, bajo la modalidad a todo costo. El servicio incluye el suministro de la totalidad de los materiales, herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades, entre ellos: •Telas.	1	General	\$4.000.000	\$ 4.000.000

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 13 DE 19
		DESPACHO ALCALDE
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

	•Pinturas para tela. •Pinceles. •Lápices. •Moldes. •Recipientes. •Paletas. •Papel carbón. •Cinta de enmascarar. • y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de los talleres como estrategia de ocupación del tiempo libre y la generación de ingresos propios. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los materiales e insumos durante todas las sesiones de capacitación. Las fechas, horarios y el lugar de ejecución de la capacitación serán definidos por el supervisor del convenio, de acuerdo con la programación de la entidad.				
7	Prestación del servicio de un (1) tallerista con formación en Artes Plásticas para orientar y desarrollar la formación en arte country, dirigido a veinte (20) mujeres en condición de vulnerabilidad, con una intensidad de cuarenta (40) horas, bajo la modalidad a todo costo. El servicio incluye el suministro de la totalidad de los materiales, herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades, entre ellos: •proyecto en mdf. •Pinturas. •Pinceles. •Lápices. •Moldes. •Recipientes. •Paletas. •Papel carbón •Cinta de enmascarar. • y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de los talleres como estrategia de ocupación del tiempo libre y la generación de ingresos propios. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los materiales e insumos durante todas las sesiones de capacitación. Las fechas, horarios y el lugar de ejecución de la capacitación serán definidos por el supervisor del convenio, de acuerdo con la programación de la entidad.	1	General	\$4.000.000	\$ 4.000.000
8	Prestación del servicio de un (1) tallerista con formación en Artes Plásticas, para orientar y desarrollar un taller práctico de manualidades para el hogar (espejos decorados y cajas	1	General	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

archivo@milan-caqueta.gov.co //www. http://www.milan-caqueta.gov.co/

Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 14 DE 19
		DESPACHO ALCALDE
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

	organizadoras, dirigido a la población beneficiaria definida por la entidad, con una intensidad de cuarenta (40) horas, bajo la modalidad a todo costo. • El tallerista será responsable de la planeación, orientación y desarrollo de las actividades teórico-prácticas encaminadas al fortalecimiento de habilidades manuales y creativas de los participantes. • El servicio incluye el suministro de todos los materiales, herramientas e insumos necesarios para la ejecución del proceso formativo y el desarrollo de las actividades prácticas. • Los materiales e insumos incluyen, entre otros: Espejos. Bases en madera MDF. Pinturas. Pinceles. Silicona. Pistola de silicona. Pegantes. Cintas decorativas. Piedras decorativas. Perlas. Flores artificiales. Escarcha. Barniz. Moldes. o Y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de la formación. • El proceso formativo estará orientado como estrategia para el aprovechamiento del tiempo libre, fortalecimiento de capacidades productivas y generación de ingresos propios. • Las fechas, horarios y lugar de ejecución del taller serán definidos por el supervisor del convenio, de acuerdo con la programación establecida por la entidad.				
9	Garantizar la entrega de un kit como apoyo al fortalecimiento de mercados locales compuesto de mesa Plegable Tipo Portafolio Plástica 180X70Cm Blanca, sillas plásticas con brazo y mantel bordado con logo institucional diseño a convenir con el supervisor del convenio, con destino a las mujeres emprendedoras del municipio de Milán como apoyo a la generación de ingresos propios	15	Unidad	\$ 750.000	\$ 11.250.000
10	Garantizar la entrega de nevera en polipropileno con dimensiones (Ancho 41 cm, Largo 60,6 cm, Alto 40,5 cm) con capacidad de 42 Lt, con destino a las mujeres emprendedoras del municipio de Milán como apoyo a la generación de ingresos propios en el marco del	5	Unidad	\$ 485.000	\$ 2.425.000

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co // [www. http://www.milan-caqueta.gov.co/](http://www.milan-caqueta.gov.co/)
 Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 15 DE 19
		DESPACHO ALCALDE
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

	cumplimiento de las acciones de la política pública de mujer, género y diversidad.				
11	Garantizar la decoración del lugar del evento, con columnas en globoflexia armonizando acorde al evento, instalación y decoración de la mesa principal, incluido aseo de sitio antes y después del evento; elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio.	1	General	\$ 500.000	\$ 500.000
12	Garantizar la entrega de coctel elaborado a base de bebidas refrescantes y decorativas sin alcohol, envasada en recipiente desechable y servidas en el sitio del evento, conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio	200	Unidad	\$ 7.000	\$ 1.400.000
13	Garantizar diseño gráfico e impresión de rutas de atención diferencial de mujer género y diversidad, en tamaño A3 (29,7 × 42 cm), impresión full color, papel propalcote 115 g, con diseño institucional y contenido relacionado con las rutas de atención y medidas de protección, entregado listo para su distribución. (hasta agotar existencia)	1	global	\$ 825.000	\$ 825.000
SUB-TOTAL					\$ 40.000.000
TOTAL					\$ 70.000.000

2.2. APORTES COOPERANTE: será por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.850.000) M/CTE**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VR PROM. UNITARIO	VR PROM. TOTAL
1	Coordinador Logístico Dedicación 100% licenciatura en pedagogía o en áreas afines. Haber participado como Coordinador logístico por más de 6 años con entidades públicas o privadas	3	servicio por meses	\$ 2.450.000	\$7.350.000
3	Garantizar la prestación de servicios profesionales en psicología para la planeación, orientación y desarrollo de dos (2) talleres enfocados en el empoderamiento femenino y la prevención de las violencias basadas en género, dirigidos a la población beneficiaria, en	1	actividad	\$ 2.000.000	\$2.000.000

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co // <http://www.milan-caqueta.gov.co/>
 Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 16 DE 19
		DESPACHO ALCALDE
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

	el marco de las actividades institucionales establecidas.				
4	Elaborar las memorias del desarrollo del convenio mediante la recopilación, organización y presentación de un álbum fotográfico impreso en papel fotográfico brillante, que evidencie las actividades ejecutadas, la participación de los beneficiarios y los resultados alcanzados durante la ejecución del convenio.	1	actividad	\$ 1.500.000	\$1.500.000
TOTAL, ACTIVIDADES					\$10.850.000,00

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - El MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente CONVENIO la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE**; garantizado bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 166 del 06 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El aporte de la **FUNDACION AROMA DE MUJER**, está garantizado según oferta económica, suscrita por su representante legal.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO - El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será máximo tres (3) meses y veinticinco días (25), contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2026.

CLAUSULA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONVENIO - La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por quien ejerza como **SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL** del Municipio de Milán, o quien haga sus veces. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSAR LOS RECURSOS: El valor del aporte del MUNICIPIO se desembolsará de la siguiente manera:

Un primer desembolso a manera de anticipo por un valor igual al 20% del valor total de los aportes que realiza el municipio para la ejecución del convenio, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes.

El 80% restante del valor total de aportes por parte del Municipio, se realizará mediante informes parciales, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co // [www. http://www.milan-caqueta.gov.co/](http://www.milan-caqueta.gov.co/)
 Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 17 DE 19
		DESPACHO ALCALDE
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

Parágrafo 1. Cada desembolso se realizará de acuerdo con la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Que el contratista haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.
- ✓ Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.
- ✓ Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.
- ✓ Que el contratista haya realizado la respectiva acta de entradas y salidas de almacén.
- ✓ Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al cooperante cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4. El Cooperante deberá acreditar para cada pago derivado del convenio, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 5. El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

CLAUSULA SÉPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - EL COOPERANTE se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL COOPERANTE no tiene carácter oficial. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLAUSULA OCTAVA: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL - EL COOPERANTE si vincula personal para el cumplimiento de la obligación principal, se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Corresponderá al Supervisor del CONVENIO durante la ejecución efectuar el control de las Compromisos contraídas por EL COOPERANTE en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente CONVENIO, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS - EL COOPERANTE no podrá ceder los derechos y Compromisos emanados del presente CONVENIO, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL COOPERANTE sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

archivo@milan-caqueta.gov.co // www. http://www.milan-caqueta.gov.co/

Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 18 DE 19
		DESPACHO ALCALDE
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

equipos especializados, con la autorización previa y expresa del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratos no relevará al COOPERANTE de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás Compromisos emanadas del presente CONVENIO. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo EL COOPERANTE. El MUNICIPIO podrá exigir al COOPERANTE la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus Compromisos.

CLAUSULA DECIMA: DIVERGENCIAS - Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y EL COOPERANTE, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el alcalde del MUNICIPIO.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIA UNICA - La Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

AMPARO	PERJUICIOS	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento del convenio	(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo
Calidad del servicio.	(i) Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(i) El pago de las obligaciones patronales contraídas con el personal contratado	Plazo del convenio y tres (3) años más	El cinco por ciento (5%) del valor del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO – INDEMNIDAD - EL COOPERANTE se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones EL COOPERANTE.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

archivo@milan-caqueta.gov.co //www. http://www.milan-caqueta.gov.co/

Milán – Caquetá



CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – LIQUIDACION - El presente CONVENIO será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Pliego de Condiciones, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO - Los documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente CONVENIO: 1) Los Estudios Previos. 2) La Propuesta EL COOPERANTE. 3) Certificaciones bancarias en la que conste las entidades financieras en la cual EL MUNICIPIO efectuará los pagos. 4) Registro presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACIÓN - El presente CONVENIO se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por la Secretaría de Hacienda del Municipio y aprobación de las garantías.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL - Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Milán – Departamento del Caquetá.

Para constancia se aprueba en secop II

Aprobó:
Por el municipio
VICTOR ANDRES VASCO QUIVANO
Alcalde Municipal

Aprobó:
Por parte de la ESAL
CLAUDIA PATRICIA HIDALGO SUAREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN AROMA DE MUJER

PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co // www. <http://www.milan-caqueta.gov.co/>
Milán – Caquetá